



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/962/2019, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Planes de Innovación Educativa a partir del curso 2019-2020.

Mediante Orden ECD/418/2019, de 2 de mayo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 2 de mayo de 2019), se convocó a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Planes de Innovación Educativa a partir del curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante Orden la convocatoria, que contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados con los planes autorizados con su puntuación correspondiente, así como las solicitudes desestimadas, con indicación de la causa que motiva tal desestimación. Dicha Orden se notificará a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://www.educaragon.org>.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de valoración contemplados en el apartado sexto de la convocatoria, así como el resto de trámites exigidos por la misma.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Autorizar los proyectos de la convocatoria a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Planes de Innovación Educativa a partir del curso 2019-2020, que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, con la puntuación y la dotación económica correspondiente.

Segundo.— Desestimar las solicitudes de los centros que se relacionan en el anexo II, con indicación de la causa que motiva tal desestimación.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoprimer de la convocatoria, cada centro docente realizará una valoración previa a la puesta en marcha del plan y establecerá los recursos y acciones para evaluar el final del proceso.

Cada centro deberá documentar todos los aspectos del plan a través del diario y las actas de las reuniones de los órganos colegiados y, en su caso, de otras entidades participantes en el proceso.

Asimismo, se llevará a cabo una acción evaluadora del Plan de Innovación a lo largo del curso 2021-2022.

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Quinto.— Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el titular del Departamento competente en materia de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 22 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I****CENTROS SELECCIONADOS CON LOS PLANES DE INNOVACIÓN AUTORIZADOS
A PARTIR DEL CURSO 2019-2020**

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	VALORACIÓN PLAN
1	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	85,50
2	IES REYES CATÓLICOS	EJEA	ZARAGOZA	85,00
3	CEIP HISPANIDAD	ZARAGOZA	ZARAGOZA	81,25
4	IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	81,00
5	CEIP PARQUE EUROPA	UTEBO	ZARAGOZA	79,00
6	IES RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	79,00
7	CEE ARBOLEDA	TERUEL	TERUEL	78,75
8	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	78,25
9	CEIP MONSALUD	ZARAGOZA	ZARAGOZA	73,00
10	IES LUCAS MALLADA	HUESCA	HUESCA	72,50
11	CRA EL POYO DEL CID	EL POYO DEL CID	TERUEL	72,00
12	CPI ROSALES DEL CANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	71,00
13	CPI CASTILLO QADRIT	CADRETE	ZARAGOZA	70,50

**DOTACIÓN ECONÓMICA**

IES AVEMPACE	3905 €
IES REYES CATÓLICOS	3850 €
CEIP HISPANIDAD	3685 €
IES PABLO SERRANO	3795 €
CEIP PARQUE EUROPA	3960 €
IES RAMÓN Y CAJAL	4125 €
CEE ARBOLEDA	4400 €
CEIP VADORREY-LES ALLÉES	3795 €
CEIP MONSALUD	3465 €
IES LUCAS MALLADA	3520 €
CRA EL POYO DEL CID	3795 €
CPI ROSALES DEL CANAL	3740 €
CPI CASTILLO QADRIT	3575 €

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
1	CEIP CAMÓN AZNAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
2	CEIP KATIA ACÍN	BINÉFAR	HUESCA	A
3	CEIP LA ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
4	CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
5	CEIP MIGUEL ARTAZOS	UTEBO	ZARAGOZA	A
6	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	A
7	CEIP RAMÓN Y CAJAL	PINA DE EBRO	ZARAGOZA	A
8	CEIP SAN NICASIO	NOVILLAS	ZARAGOZA	A
9	CEIP TOMÁS ALVIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
10	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	BOLEA	HUESCA	A
11	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
12	CPM MIGUEL FLETA	MONZÓN	HUESCA	A
13	CRA ALTO GÁLLEGO	BIESCAS	HUESCA	A
14	CRA VICORT ISUELA	EL FRASNO	ZARAGOZA	A
15	IES CONDE DE ARANDA	ALAGÓN	ZARAGOZA	A
16	IES EL PORTILLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
17	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	UTRILLAS	TERUEL	A
18	IES JUAN DE LANUZA	BORJA	ZARAGOZA	B
19	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
20	IES PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
21	IES PEDRO CERRADA	UTEBO	ZARAGOZA	A
22	IES RAMÓN Y CAJAL	HUESCA	HUESCA	A
23	IES SIERRA DE LA VIRGEN	ILLUECA	ZARAGOZA	A
24	IES ZAURÍN	ATECA	ZARAGOZA	A
25	SIES SEGUNDO DE CHOMÓN	CANTAVIEJA	TERUEL	C

Causas de exclusión:

A: Aplicados los criterios de selección y valoración del apartado sexto de la convocatoria, no alcanza la puntuación mínima requerida por la comisión.

B: Fuera de plazo.

C: No comparecencia a la entrevista.